

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
SEDE VICTORIA

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE
VICTORIA Y INMOBILIARIA MONTERO DE
CELIS LTDA.

VICTORIA, 28 DE AGOSTO DEL 2020

DECRETO EXENTO N°084/V/2020

Con esta fecha, el Director de la Universidad Arturo Prat, Sede Victoria, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N.º 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. N.º 1 del 28 de mayo de 1985, Decreto N.º 388 del 30.12.2019, todos del Ministerio de Educación Pública; el Decreto Exento N.º 673 del 10.05.2007; Decreto Exento N.º 784 del 31.05.2010; Decreto Exento N°0286 del 31.01.2020; Resolución N.º 1600 de noviembre del 2008 de la Contraloría General de República

b.- Decreto Exento N°515/V/2016 de fecha 15 de noviembre del año 2016, que aprueba el contrato de arrendamiento suscrito con INMOBILIARIA MONTERO DE CELIS LTDA. A UNIVERSIDAD ARTURO PRAT”.

c.- Solicitud de fecha 28 de agosto de 2020 de doña Jacqueline Parada Moreno, Asesor Jurídico de la Universidad Arturo Prat, Sede Victoria, contenida en memorándum N°128372/2020, que solicita la emisión del presente instrumento:

DECRETO:

1.- Apruébese **MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE VICTORIA Y INMOBILIARIA MONTERO DE CELIS LTDA.**, de acuerdo al documento inserto, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INMOBILIARIA MONTERO DE CELIS LTDA.

Y

UNIVERSIDAD ARTURO PRAT SEDE VICTORIA

En Victoria, a 26, ante m de junio de 2020, por una parte, como “**ARRENDADOR**” la sociedad **INMOBILIARIA MONTERO DE CELIS LIMITADA**, rol único tributario número 76.402.031-6, representada por doña **INÉS MONTERO DE CELIS**, chilena, cédula de identidad número 9.022.895-1, ambos con domicilio en Pisagua N° 1307, Victoria, y por otra parte, como “**ARRENDATARIO**”, la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE VICTORIA**, rol único tributario número 70.777.500-9,, representada para estos efectos por su Director don **JUAN PABLO LOPEZ PINILLA**, chileno, casado, kinesiólogo, cédula de identidad 15.654.934-5, ambos con domicilio en Avda. Bernardo O’Higgins N° 0195 de la ciudad de Victoria, en adelante "la Universidad" o "la arrendataria", exponent lo siguiente:

PRIMERO ANTECEDENTES: Que, mediante contrato privado con fecha 12 de octubre de 2016 la **INMOBILIARIA MONTERO DE CELIS LTDA.**, rol único tributario número 76.402.031-6, representada por doña **INÉS MONTERO DE CELIS**, dio en arrendamiento a la **UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE VICTORIA**, para quién recibió y aceptó su Director **JUAN PABLO LOPEZ PINILLA** la casa y retazo de sitio ubicada en calle Lagos y que es parte del sitio número uno de la manzana ciento cuarenta y tres del Plano Urbano de la ciudad y comuna de Victoria, que mide doce metros de frente a la calle Lagos por veinticinco metros de fondo y que deslinda: NORTE, calle Lagos; ORIENTE, resto del sitio, actualmente según sus títulos, de Domitila Gallegos viuda de Morales; SUR, sitio número dos; y PONIENTE, resto del sitio de Alfredo Medrano.- Su título de dominio rola inscrito a fojas ciento cuarenta y tres número ciento cincuenta y seis de Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Victoria, del año 2015. Su Rol de Avalúo es el N° 00012-00002 de la Comuna de Victoria. **SEGUNDO:** Por el presente acto e instrumento, las partes vienen en modificar en lo pertinente la **CLÁUSULA CUARTA** del contrato de arrendamiento singularizado precedentemente, en el siguiente sentido: « La renta mensual de arrendamiento será la suma de **7,5 UF**, canon que se pagará por anticipado dentro de los primeros **diez** días de cada mes en el domicilio del arrendatario. El arrendador deberá emitir y entregar cada mes al arrendatario una factura exenta de IVA por la renta de arrendamiento, para lo cual se considerará el valor de la UF correspondiente al primer día del mes al cual corresponde el arriendo. Dicho canon regirá desde el mes de junio hasta el mes de diciembre, posterior a dicha fecha el canon de renta será la establecida en contrato individualizado en clausula primera es este instrumento». **TERCERO:** En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las restantes disposiciones del contrato y sus modificaciones. El presente anexo forma parte integral del mismo para todos los efectos legales.- **CUARTO:** La personería de don **JUAN PABLO LOPEZ PINILLA**, para representar a la Universidad, emana del Decreto Exento numero cero doscientos ochenta y seis de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinte, el que no se inserta por ser conocido

de las partes. En tanto, la personería de don La personería de doña **INÉS MONTERO DE CELIS** para actuar en representación de **INMOBILIARIA MONTERO DE CELIS LIMITADA**, consta de certificado de estatutos actualizados de fecha 22 de septiembre de 2016, otorgado por el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades.

Firman

JUAN PABLO LOPEZ PINILLA
C.I. 15.654.934-5
DIRECTOR
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, SEDE VICTORIA

INÉS MONTERO DE CELIS
INMOBILIARIA MONTERO DE CELIS LTDA.
9.022.895-1

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO



RUBÉN SOTOMAYOR DURÁN
Ministro de Fe Ad-hoc



JUAN PABLO LÓPEZ PINILLA
Director Sede Victoria
En representación del Rector

JLP/RSD/JPM/epa

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Interna
- Dirección de Sede
- Asesoría Jurídica
- Archivo